

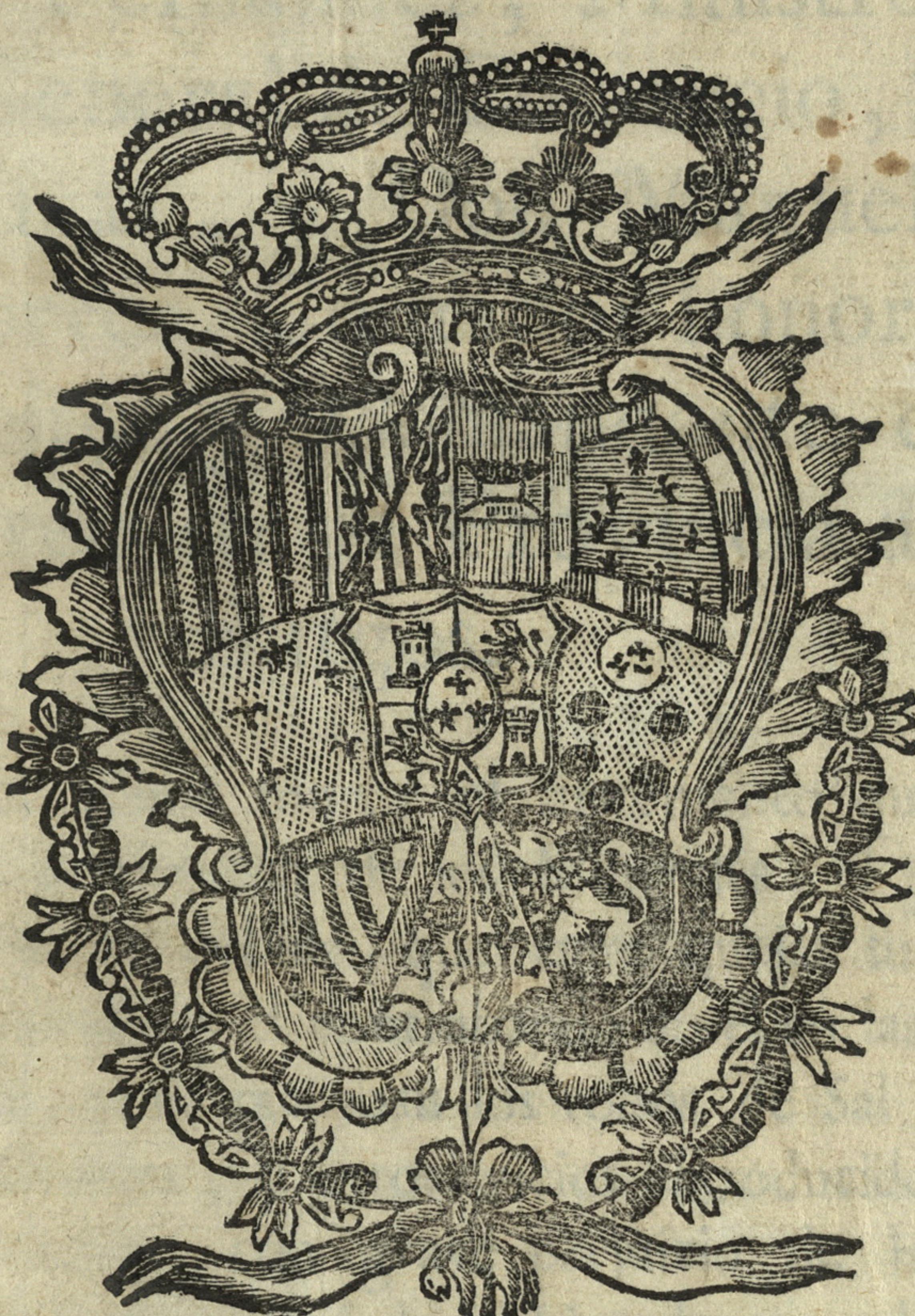
b.36  
8.  
16  
801

ATHA-DAH-FCHSA-001-018

**INSTRUCCION  
MANDADA OBSERVAR  
por S. M. para el gobierno de la Ad-  
ministracion general de las Reales  
Fàbricas de Sal de Poza , y sus  
agregadas.**

Año de

1805.



**EN BURGOS:**

**En la Imprenta de Navas.**

W 32





## INSTRUCCION

Para el mejor gobierno y direccion de la Administracion general de las Salinas del Partido de Poza , Provincia de Burgos , formada por los Comisionados de S. M. Don Domingo Garcia Fernandez , Ministro de la Junta General de Comercio , Moneda y Minas , y Don Manuel de Mazon Correa , Contador honorario de Exèrcito , y Comandante del Resguardo de la Provincia de Burgos.

Para que estas Salinas tomen el incremento que presentaba la copiosa produccion de los Minerales , el gènero salga con la limpieza debida , que evite quejas fundadas de los Consumidores , y el contrabando de él en las Fronteras de Portugal , y se preocaban los robos de Sal en las Chozas de las Granjas , y otros vicios introducidos por defecto de precaucion , con grave perjuicio de la Real Hacienda , y de la Comunidad de Herederos : se ha formado esta Instruccion , teniendo presente la Real Cedula de 12 de Marzo de 1716 , y la Executoria de 27 de Enero de 1725 , pertenecientes à la Comunidad de Herederos de Poza ; los Papeles de Gobierno de la Administracion general de estas Salinas de 18 de Noviembre de

1782, y 25 de Junio de 1792 (que carecen de aprobacion Real); la Instruccion general de Rentas de 30 de Julio de 1802, adoptando de ella quanto se ha creido compatible con la natureza y gobierno peculiares de estas Salinas; el resultado de Ordenes de S. M. comunicadas por el Excmo. Señor Don Miguel Cayetano Soler à la Comision y Visita General, que actualmente entienden en el arreglo de ellas; y lo tratado en 4 de Octubre de 1803 con los Diputados Generales representantes de la Comunidad de Herederos de Poza para aumento de la Fábrica, mejora de las Sales, Almacenage, y establecimiento de una medida, con los que se remuevan los perjuicios sufridos hasta aqui, y para la recompensa que deban dár los Herederos à la Real Hacienda por la responsabilidad de los Conductores y beneficios que se les siguen del nuevo sistema.

Los datos mas principales en que se funda el nuevo arreglo son los siguientes.

1. El producto de 139960 fanegas de Sal que resulta subió año comun en el Quinquenio de 1797 à 1801 dividida en tres clases: la primera con titulo de reserva que servia à el surtido de los Alfolies fronterizos à Portugal, la que, aunque limpia, no tiene el grado de perfeccion que se necesita para evitar el contrabando: la segunda menos pura, y la tercera casi inadmissible, la que se despachaba al contado, à los Foldos y Acopios de las Provincias interiores y motivaba justas quejas de los Consumidores.

2. En la Fabrica insinuada producian los Minerales Reales, y los de los Particulares muera para 167960 fanegas de Sal en esta forma: Pozocuende 114960 fanegas; la Tamaya 70000; el Pajar y Pajarillo 10000; el Valle de Tejadilla 7000; Trascastro 9000; la Mata 6000; el Hoyuelo 1500; Borco 5000; el de Doña Juana Juez 6000; y el de Línes 1500.